

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 7 de mayo 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el **Banco de Occidente** dio **contestación** al oficio circular por el cual se le comunica el **embargo decretado en el presente proceso** y; de otra parte, la apoderada de la parte demandante, solicita se proceda con el **decreto del embargo de depósitos de dinero de diferentes entidades bancarias, sin especificar** contra cuál de los demandados, se solicita. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto número: **0656**

ASUNTO : PONE CONOCIMIENTO INFORME ENTIDAD BANCARIA – NO ACCEDE DECRETAR MEDIDA
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS : TECNO DUCTOS S.A.S. JUAN CARLOS TABARES
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00026-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el oficio emitido por el **BANCO DE OCCIDENTE** donde informa que **las cuentas del demandado JUAN CARLOS TABARES URBANO se encuentran saldadas con anterioridad.** (sec. 63)

Aunado a ello, es preciso referirle a la togada de la parte demandante, la no procedencia de la medida cautelar deprecada, ya que la solicitud no esta individualizada; pues hace alusión "...a la parte demandada...", pues a efectos de no vulnerar el derecho fundamental al debido proceso de la parte ejecutada, **deberá la parte demandante solicitar de manera detallada e individualizada el demandado sobre el cual recaerá las medidas cautelares pretendidas.**

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER en conocimiento la respuesta adosada por el BANCO DE OCCIDENTE (sec. 63)

SEGUNDO: NO DECRETAR la medida cautelar de embargo de los depósitos de los dineros deprecada, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5fbb1bd3a140dc651d635fcea6a0f1e0e9172068afd520723ebd21ed52b713**

Documento generado en 09/05/2024 12:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 24 007674 - 76520310300320220002600

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 15/04/2024 11:43

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

CBVR RE 24 007674217.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

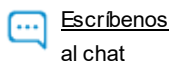
De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos



[Escríbenos
al chat](#)



[Encuentra
una oficina](#)



[Llámanos
01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 12-04-2024

CBVR RE 24 007674

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Doctor (a): VANESSA HERNANDEZ

CR 29 22 43 OF 207

PALMIRA

Radicado: 76520310300320220002600

Oficio: 053

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 22-03-2024, recibido el día 11-04-2024, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
JUAN CARLOS TABARES URBANO	16274886	17,

17: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado se encuentra(n) saldada(s) con anterioridad al recibido de su oficio.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

30099

Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspección

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: DUBAN CUENCA

Revisado por: DIANA VARGAS